



INT. 574 APRUÉBESE LOS  
TÉRMINOS DE REFERNCIA  
TÉCNICO ADMINISTRATIVOS  
PARA EL CONCURSO DE  
VIVIENDAS DE CARTERA  
CRÍTICA, SUBSIDIO DEL  
PROGRAMA DE HABITABILIDAD  
RURAL, REGULADO POR EL D.S.  
N°10 (V. Y U.), DE 2015  
TEMUCO, 15 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 157

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 10 (V y U), de 2015, que reglamenta el Programa de Habitabilidad Rural.
- b) La Resolución Exenta N°3131 (V. y U.), de fecha 16 de mayo de 2016, que fija el procedimiento para la prestación de servicios de asistencia técnica, jurídica y social al Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015.
- c) La R.E. N° 395 de 21 de marzo de 2025 que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales del Título II, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, con proyecto desarrollado, del Programa de Habitabilidad Rural que regula el D.S. N°10 (V. y U.), de 2015, a las regiones que indica, en la alternativa de postulación individual o colectiva.
- d) La R.E. N° 5448 de 19 de junio de 2025 que sanciona el aumento de subsidios con aumento de superficie edificada Llamados Vivienda Nueva (Indígena-Regular) del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V y U), de 2015.
- e) La Circular N° 20 de 22 de abril de 2025 que establece procedimientos y parámetros para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la R.E. N° 395 (V y U) de fecha 21 de marzo de 2025.
- f) La Circular N° 30 de 15 de julio de 2025 que modifica la Circular N° 20 de 22 de abril de 2025, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimientos y parámetros para actualizar el monto de los Subsidios Habitacionales, en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva asignados por el Programa de Habitabilidad Rural, a las condiciones establecidas en la R.E. N° 395 (V y U) de fecha 21 de marzo de 2025.
- g) La Circular N° 14 de fecha 07 de junio de 2019, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece procedimiento y fija directrices para el pago de servicios de Organización de la Demanda y otorgamiento de prórrogas y nuevos plazos, en el marco del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N°10 (V. y U.) de 2015 y sus modificaciones.
- h) La Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y determina los montos en UTM, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos al citado control de legalidad;
- i) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;

- j) El Decreto Exento RA 272/45/2025 de 10/09/2025, registrada por la CGR con la misma fecha, que renueva el nombramiento a don José Luis Sepúlveda Soza, en calidad de titular, en el cargo de Director del SERVIU Región de la Araucanía, a contar del 02/09/2025 y hasta el 02/09/2028;

**CONSIDERANDO:**

1.- La R.E. N° 120 de 12 de enero de 2026 que resuelve que, las familias beneficiadas del Programa de Habitabilidad Rural regulado por el D.S. N° 10 (v y u), de 2015, cuyos proyectos no han sido ingresados a SERVIU, siendo de cartera crítica, queden a disposición de este servicio para llamar a concurso público con la finalidad de contar con entidades que puedan materializar su beneficio.

2.- El interés de este servicio por lograr que las familias beneficiadas puedan hacer efectivo su beneficio, correspondiente a familias que cuentan con un subsidio asignado y no se ha logrado concretar el desarrollo y aprobación de un proyecto técnico que le permita hacer efectivo y ejecutar la solución de vivienda.

3.- La necesidad de presentación de una oferta técnica desarrollada por una EGR en conjunto con una Constructora, con la finalidad de proponer una solución habitacional para las familias indicadas en el párrafo anterior y concretar en el más breve plazo, la aprobación del proyecto técnico y la ejecución de obra correspondiente.

**R E S O L U C I Ó N:**

Apruébese los Términos de Referencia Técnico – Administrativos para el Concurso de Viviendas de Cartera Crítica el Subsidio del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (v y u), de 2015.



## **TERMINOS DE REFERENCIA TECNICO – ADMINISTRATIVOS**

**CONCURSO VIVIENDAS CARTERA CRITICA  
SUBSIDIO PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL  
DS 10 MINVU**

**TEMUCO, ENERO 2026**

**1.- Antecedentes Básicos del Organismo Demandante**

Razón Social	Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía
Unidad	Departamento Técnico
R.U.T.	61.821.000 - 6
Dirección	O'Higgins 830
Comuna	Temuco
Región	Región de la Araucanía

**2.- Datos del Contacto para este Concurso:**

Nombre	Mauricio Contreras Sanchez
Cargo	Encargado Programa Habitabilidad Rural
Teléfono	45 3 242268
E-Mail	mcontrerass@minvu.cl

**3.- Antecedentes Administrativos**

Nombre del Concurso	CONCURSO VIVIENDAS CARTERA CRITICA SUBSIDIO PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL DS 10 MINVU
Descripción	<p>El SERVIU Región de la Araucanía, en adelante "el SERVIU" convoca a las Entidades de Gestión Rural y Constructoras de la Región interesadas en presentar propuestas de construcción de viviendas tipo, para familias con subsidio asignado en la modalidad de Construcción de Vivienda Nueva, cuyos proyectos corresponden subsidios asignados sin proyecto técnico aprobado (cartera crítica).</p> <p>Cabe señalar, que se define como vivienda tipo, cualquier solución de vivienda que haya sido aprobada anteriormente por Serviu, para cartera crítica ó llamados regulares.</p> <p>El Concurso, consiste en la presentación de una oferta técnica desarrollada por una EGR en conjunto con una Constructora, con la finalidad de proponer una solución habitacional para las familias indicadas en el párrafo anterior y concretar en el más breve plazo, la aprobación del proyecto técnico y la ejecución de obra correspondiente.</p> <p>El presente concurso considera la atención de un número estimado de beneficiarios concretos que son informados a continuación. Sin embargo, también se debe considerar que el SERVIU informará a la EGR/constructora que resulte adjudicada todos los subsidios de habitabilidad rural que, durante el año 2026, requieran de cambio de EGR para su adecuada aplicación.</p> <p>Las familias a atender han sido agrupadas en <b>2</b> sectores a ofertar, correspondientes a las siguientes ZONAS:</p> <p><b>Zona 1</b> Comunas: Cholchol, Curarrehue, Lautaro, Pucón, Saavedra, Vilcún y Villarrica. Cantidad viviendas: 18</p> <p><b>Zona 2</b> Comunas: Curacautín, Lumaco, Purén y Victoria Cantidad viviendas: 14</p> <p>Las comunas, cantidad viviendas y Zona Térmica Minvu se detalla en <b>ANEXO 1. ZONAS RESUMEN COMUNAS.</b></p>

	<p>Para dichas zonas de trabajo, se contempla un universo de 11 comunas de la Región y una cantidad de 32 familias a atender.</p> <p>En relación a los montos de subsidio a considerar para cada vivienda, se informa que las familias se encuentran con subsidio asignado; no obstante, se podrá optar a aumento de subsidio conforme a lo estipulado en la Circular N°20 fecha 22-04-2025, Circular N° 30 fecha 15-07-2025 de la Subsecretaría Minvu y la Resolución Exenta N°5448 fecha 19-06-2025 de Serviu Araucanía, que sanciona el Protocolo Aumento Subsidios con Aumento de Superficie Edificada, solo el punto N°1 Proyectos de viviendas aprobados previamente (vivienda tipo), que establece lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los proyectos aprobados en llamados anteriores o cartera crítica correspondientes a vivienda tipo, podrán acceder a un monto de 705 UF como subsidio base vivienda sin la necesidad de aumentar la superficie de la edificación.</li> <li>• Respecto de los montos correspondientes a subsidio base 3º dormitorio y recinto complementario, rigen los montos de subsidio definidos en el llamado regular vivienda nueva vigente, correspondiente a la R.E. N° 395 de 21 de marzo de 2025.</li> </ul> <p>Los subsidios complementarios, se evaluarán y asignarán de la manera regular que está estipulada en el Decreto DS 10 Minvu.</p> <p>Las EGR y Constructoras pueden hacer ofertas para una o las dos zonas contempladas en el presente concurso. En ANEXO 2. HOJA OFERTA TECNICA se debe declarar la (s) zonas a ofertar.</p> <p>El presente concurso no considera recursos ni pagos adicionales a los correspondientes a los subsidios habitacionales.</p>
--	--

#### 4.- Etapas y Plazos

Entrega de antecedentes en Serviu	19 al 23 de enero 2026 Las Bases se remitirán vía correo electrónico a las EGR con Convenio Vigente con la SEREMI MINVU Araucanía y se publicarán en página web Serviu Araucanía. Lo anterior, por la pertinencia territorial de los proyectos.
Periodo de Consultas	26 de enero 2026 al 05 de febrero 2026 Ingreso por Oficina de Partes SERVIU Araucanía más remitir comprobante de ingreso por correo electrónico a mcontrerass@minvu.cl con copia a jaceituno@minvu.cl
Fecha de Aclaraciones y Respuestas	13 de febrero 2026 Las aclaraciones y respuestas se remitirán vía correo electrónico a las EGR con Convenio Vigente y se publicarán en página web Serviu Araucanía.
Fecha de presentación de oferta y antecedentes	06 de marzo 2026
Tiempo Estimado de Evaluación de Ofertas	09 al 13 de marzo 2026
Fecha Estimada de resultado Concurso	24 de marzo 2026

#### 5.- Requisitos Mínimos para Participar de la Oferta

Las EGR deben contar con Convenio Marco Único Regional vigente al día de la presentación de la oferta.
Las Constructoras deben contar con inscripción en registro de contratistas del DS 127 ó DS 63 Minvu, vigente al día de la presentación de la oferta.
No podrán participar del presente concurso, las EGR que a la fecha, cuenten con proyectos de cartera crítica que no hayan sido ingresados a Serviu para la tramitación de aprobación técnica.
Podrán ofertar solución de vivienda tipo, las EGR y Constructoras que a lo menos cuenten con una solución de vivienda aprobada en alguna de las comunas contempladas en las 2 Zonas de trabajo y tener modelos de viviendas aprobadas para la zona térmica Minvu correspondiente.

Es factible ofrecer modelos de vivienda aprobadas para la Zona 1 (Saavedra zona térmica E Minvu) con modelos de viviendas aprobados para la zona térmica F Minvu.

Cabe señalar, que el presente concurso se enmarca en la construcción de subsidios habitacionales del tipo construcción sitio residente (o Vivienda Nueva) del Programa Habitabilidad Rural DS 10 Minvu. Por lo tanto; y para todos los efectos, la información y solución de vivienda a declarar y ofrecer (respectivamente) se enmarca en dicha solución habitacional.

## 6.- Instrucciones para Presentaciones de Ofertas

Presentación de Ofertas	<p>Las ofertas se ingresarán en Oficina de Partes del SERVIU Araucanía, O'Higgins 827, Temuco, el día 06 de marzo 2026, horario entre 9.00 hrs. a 12.00 hrs.</p> <p>En un sobre cerrado indicando:</p> <p>CONCURSO VIVIENDAS CARTERA CRITICA - SUBSIDIO PROGRAMA HABITABILIDAD RURAL DS 10 MINVU</p> <p>NOMBRE DE LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL</p> <p>NOMBRE DE LA EMPRESA CONSTRUCTORA</p> <p>NOMBRE DE LA (S) ZONA (S) A OFERTAR</p> <p>Se deberá ingresar copia digital de la totalidad de la oferta en 1 pendrive, que deberá estar contenido en el sobre cerrado.</p>
Costos del Concurso	Serán de cargo de los Oferentes todos los costos inherentes y/o asociados a su participación en este concurso, a la preparación y presentación de su oferta, así como los que se generen durante el desarrollo de esta prestación de servicios o que se deriven de la misma.

## 7.- Criterios de Evaluación

Nº	Factor a evaluar	Porcentaje
A	Superficie vivienda tipo (mts2)	40%
B	Cantidad de viviendas con resolución de calificación definitiva Serviu	10%
C	Cantidad de viviendas ejecutadas con recepción final de la dirección de obras municipales	10%
D	Porcentaje de Viviendas ejecutadas con recepción final DOM en relación a las Viviendas con Resolución de Calificación Definitiva Serviu	40%
<b>Total</b>		<b>100%</b>

## 8.- Requerimientos Técnicos y Otras Cláusulas

8.1. CONDICIONES GENERALES DEL PRESENTE CONCURSO	<p>a. Se entenderá que el interesado cuenta con los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos y presenta oferta conociendo y aceptando íntegramente los Términos de Referencia de este Concurso.</p> <p>b. El SERVIU se reserva el derecho de poner término a este proceso de Concurso por resolución fundada, en cualquier momento, hasta antes de la entrega de los antecedentes de la Oferta, por razones de necesidad o conveniencia, en cuyo caso, el interesado no tendrá derecho a reclamo ni indemnización alguna por esta causa.</p> <p>c. El presente Concurso se regirá por los siguientes antecedentes: las presentes Términos de Referencia Técnico-Administrativas, sus anexos, las aclaraciones y respuestas y las siguientes normas legales y reglamentarias vigentes: Programa Subsidio Habitabilidad</p>
--	--

	<p>Rural D.S. Nº 10 (V. y U.), de 2015, en adelante DS 10 Minvu, las disposiciones de la Resolución Nº 3131, (V. y U) año 2016, O.G.U.Y.C. y L.G.U.Y.C.</p> <p>d. En caso de conflicto entre los textos de los diversos documentos individualizados precedentemente, ellos se interpretarán de acuerdo con el siguiente orden de prelación: 1) Normas legales y reglamentarias vigentes, 2) Aclaraciones, y respuestas, y 3) Términos de Referencia Administrativas, Términos de Referencia Técnicos y sus Anexos.</p>
--	--

8.2. DEFINICIONES	<p>a. DÍAS: Todas las referencias a días son a días corridos excepto que se indique lo contrario.</p> <p>b. SERVIU: Servicio de Vivienda y Urbanización IX Región de La Araucanía.</p> <p>c. MINVU: El Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>d. OFERENTE: La persona natural o jurídica que participe en este Concurso.</p> <p>e. EGR: Entidad de gestión rural</p> <p>f. TERMINOS DE REFERENCIA: Las presentes Términos de Referencia Administrativas, Términos de Referencia Técnicas, y los documentos anexos que se acompañan.</p>
8.3. CONTENIDO DE LA OFERTA TÉCNICA	<p><b>1. Certificado de vigencia de convenio marco Seremi Minvu para las EGR, con al menos 30 días de vigencia.</b> Se debe solicitar en oficina de la Seremi Minvu.</p> <p><b>2.- Certificado de vigencia inscripción de contratista vigente en registro de contratistas del DS 127 o DS 63 Minvu, con al menos 30 días de vigencia.</b> Se debe solicitar en oficina de la Seremi Minvu.</p> <p><b>3. ANEXO 2. HOJA DE OFERTA TECNICA</b>  Corresponde al documento donde se detalla la información relativa al oferente EGR-Constructora, resumen superficie vivienda tipo, resumen cantidad viviendas con resolución de calificación definitiva Serviu, resumen cantidad de viviendas ejecutadas con recepción final de la dirección de obras municipales y las zonas a ofertar.  Debe contener firmas de representante de EGR y Constructora.</p> <p><b>4. ANEXO 3. DETALLE VIVIENDA TIPO</b>  Corresponde al detalle de la vivienda tipo a ofertar y cantidades de proyectos con resolución de calificación definitiva y recepcionadas por la DOM, relacionadas a dicho modelo.</p>

	<p>Punto A. Corresponde al detalle del Proyecto aprobado como vivienda tipo Serviu a ofertar. Se debe indicar nombre del expediente o proyecto, código rukan del expediente, resolución y fecha de calificación definitiva.</p> <p>PUNTO B. Corresponde a la cantidad de viviendas con Resolución de calificación definitiva Serviu. Se debe indicar las cantidades por expediente o código Rukan (sin detalle por familia).</p> <p>PUNTO C. Corresponde a la cantidad de viviendas ejecutadas con recepción final de la Dirección de Obras Municipales. Se debe indicar las cantidades por expediente o código Rukan (sin detalle por familia).</p> <p>En relación a lo declarado en los puntos B y C, cabe señalar, que se debe indicar solamente los proyectos, en donde sea coincidente que la EGR haya calificado el proyecto y la Constructora haya ejecutado y recepcionado las obras. Ejemplo, si una EGR o una Constructora cuenta con más proyectos calificados o recepcionados en el intervalo indicado de medición indicado en el punto 8.5. Evaluación de las Ofertas de los presentes términos de referencia, solo se debe declarar lo que corresponda a lo solicitado.</p> <p>Las cantidades totales indicadas entre el ANEXO 2 y el ANEXO 3, para los ítems B y C, deben ser coincidentes.</p> <p>Cabe señalar, que para evitar duplicidad de información, se entiende que el proyecto de arquitectura, presupuestos vivienda base, especificaciones técnicas, proyectos de cálculo y sanitarios, etc. corresponden al modelo de vivienda tipo declarada en ANEXO 2. Por lo tanto, no se solicitará la presentación de dichos</p>
--	---

documentos, por encontrarse dicha información archivada en Serviu.

Debe contener firmas de representante de EGR y Constructora.

## **5. ANEXO 4. HOJA DETALLE VIVIENDA CON RECEPCION**

**FINAL.** Corresponde al detalle de viviendas ejecutadas con recepción final de la dirección de obras municipales.

Se debe informar detalle de cada beneficiario con nombre, rut, N° y fecha de certificado de recepción municipal.

Debe contener firmas de representante de EGR y Constructora.

## **6. CRONOGRAMA DE TRABAJO**

Corresponde a un programa detallado, considerando los plazos de aprobación y ejecución de obras propuestos. Cabe señalar, que la aprobación del proyecto no podrá exceder un plazo máximo de 150 días corridos y las obras de construcción deberán iniciarse dentro del plazo máximo de 45 días corridos siguientes a la aprobación del proyecto, esto es la resolución de calificación definitiva Serviu.

Solo en casos fundados y por razones no atribuibles a la EGR o Constructora, Serviu evaluará un aumento de plazo en el caso que se requiera.

Cabe señalar que, en el caso de incumplimiento de los plazos establecidos en los presentes términos de referencia, que sean atribuibles a la EGR o Constructora (según sea el caso), SERVIU se reserva el derecho de iniciar acciones para favorecer el cambio de EGR y/o Constructora a fin de dar curso a la aplicación del subsidio.

	<p>Debe contener firmas de representante de EGR y Constructora.</p> <p>La falta de alguno de estos 6 documentos hará inadmisible la oferta y no será evaluada.</p>
8.4. CONSULTAS Y ACLARACIONES	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. Los Oferentes podrán hacer consultas respectos de los Términos de Referencia Técnico-Administrativas, dirigidas al encargado del Concurso, en la oportunidad señalada en el punto 4 de las presentes Términos de Referencia Técnico-Administrativas, con indicación expresa al punto pertinente de los Términos a que hace referencia.</li> <li>b. Las respuestas y aclaraciones serán entregadas a todos los participantes por correo electrónico. En ningún caso los oferentes podrán alegar desconocimiento de ellas para efecto alguno.</li> <li>c. El SERVIU, de manera unilateral y por iniciativa propia podrá realizar las aclaraciones que estime necesarias. Tales aclaraciones se harán en el periodo destinado a consultas y respuestas.</li> <li>d. Las respuestas y aclaraciones que se formulen prevalecerán por sobre el punto pertinente de los Términos de Referencia del Concurso.</li> </ul>
8.5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	<ul style="list-style-type: none"> <li>a. La evaluación de las ofertas técnicas y de los antecedentes recibidos, se efectuarán de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en la presente cláusula y en el <b>punto 7</b> de estas Bases Técnico-Administrativas y la efectuará la Comisión Evaluadora, nombrada por el Director del SERVIU y compuesta por 3 o más profesionales funcionarios del SERVIU.</li> <li>b. Como medida para mejor resolver, la Comisión Evaluadora podrá requerir por escrito, con copia a todos aquellos que presentaron oferta, a un oferente que aclare o adjunte antecedentes sobre aspectos de su propuesta que no resulten suficientemente claros, siempre que estas aclaraciones y/o complementaciones no signifiquen una alteración sustancial de los antecedentes presentados originalmente, las que deberán ser entregadas por escrito dentro del plazo que fije la Comisión. En la resolución que apruebe el resultado del concurso se dejará constancia de las aclaraciones solicitadas y sus respuestas.</li> <li>c. Las propuestas serán calificadas tomando como base los antecedentes y características técnicas de acuerdo a los criterios de evaluación especificados más adelante.</li> </ul>

d. En la evaluación se asignará a cada oferente una calificación en base a una escala de 0 a 100 puntos por cada ítem a evaluar.

Los ítems a evaluar corresponden a las letras A, B, C y D y los 100 puntos corresponderán a la mejor oferta. El cálculo del resto de las ofertas se realizará de manera proporcional.

**A. Superficie vivienda tipo (mts<sup>2</sup>)**

Corresponde a la superficie de la vivienda tipo aprobada por la EGR en conjunto con la Empresa Constructora. Considera solo dos dormitorios, no se debe incluir la superficie del tercer dormitorio y/o recinto complementario. Se informa en el Anexo 2 y se revisará en concordancia al Anexo 3.

**B. Cantidad de viviendas tipo ofertada con resolución de calificación definitiva Serviu**

Corresponde a la cantidad de subsidios de Vivienda Nueva, con calificación definitiva emitida mediante resolución Serviu desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, que correspondan a la vivienda tipo que se oferta.

Aquí solo se deben considerar las viviendas calificadas por la EGR en conjunto con la Empresa Constructora participantes del presente concurso.

El oferente debe adjuntar las resoluciones de calificación definitiva de la vivienda tipo ofertada.

**C. Cantidad de viviendas ejecutadas con recepción final de la Dirección de Obras Municipales**

Corresponde a la cantidad de subsidios de Vivienda Nueva, con resolución de calificación definitiva emitida mediante resolución Serviu desde el 01 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, que cuenten con recepción final de obras extendida por la respectiva DOM con fecha máxima al 31 de julio de 2025, que correspondan a la vivienda tipo que se oferta.

Aquí solo se deben considerar las viviendas con recepción final DOM ejecutadas por la EGR en conjunto con la Empresa Constructora participantes del presente concurso.

El oferente debe adjuntar los certificados de recepción municipal.

**D. Porcentaje de viviendas ejecutadas con recepción final DOM en relación a las viviendas con resolución de calificación definitiva Serviu**

Corresponde a la operación matemática de dividir la cantidad de viviendas ejecutadas con recepción final de la dirección de obras municipales por la cantidad de viviendas con resolución de calificación definitiva Serviu y luego este resultado se multiplica por 100.

El cálculo es el siguiente:

(Cantidad de viviendas ejecutadas con recepción final de la dirección de obras municipales / Cantidad de viviendas con resolución de calificación definitiva Serviu) X 100.

Se contemplará solo el número entero, sin decimales.

Para puntuar este concepto el mínimo de viviendas debe ser 20. Si el número es menor, el puntaje por este concepto será cero.

- e. El cálculo de todos los puntajes de las letras A, B, C y D se ejecutará de manera lineal.
- f. Para el cálculo de la calificación de la Oferta Técnica, se ponderarán los factores anteriormente mencionados, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Oferta Técnica (P.O.T.)} = Ax40\% + Bx10\% + Cx10\% + Dx40\%$$

**P.O.T.** : Puntaje Oferta Técnica.

Donde:

A = Superficie vivienda tipo (mts<sup>2</sup>)

B = Cantidad de viviendas con resolución de calificación definitiva Serviu

C = Cantidad de viviendas ejecutadas con recepción final de la dirección de obras municipales

D = Porcentaje de Viviendas ejecutadas con recepción final de la dirección de obras municipales en relación a las Viviendas con resolución de calificación definitiva Serviu

- g. La Comisión de Evaluación emitirá un informe con los resultados por zona indicando en orden descendente según puntaje el lugar ocupado por los participantes, enviando los

	<p>antecedentes y la propuesta de adjudicación al Director del SERVIU.</p> <p>h. El Director del SERVIU procederá a efectuar la adjudicación del concurso, reservándose el derecho de rechazar la oferta mediante resolución fundada y sin indemnización alguna por este concepto.</p>
8.6. RESULTADOS DEL CONCURSO	<p>Los resultados del Concurso serán comunicados por el SERVIU mediante el correspondiente acto administrativo enviado a todos los oferentes participantes en el concurso.</p> <p>Los reclamos a la adjudicación podrán ser realizados por los oferentes no adjudicados en el plazo de 10 días corridos contados desde la fecha de la comunicación y serán respondidos de acuerdo a la ley 19.880 de procedimiento administrativo.</p>
8.7. Vinculación beneficiario-Dupla EGR/Contratista adjudicado	<p>Serviu Región de La Araucanía pondrá en contacto a las familias beneficiadas con la EGR adjudicada para el cambio de patrocinio y su vinculación si el beneficiario lo acepta. Es decisión del beneficiario la aceptación de la EGR/constructora.</p> <p>La EGR debe remitir el documento de vinculación firmado por EGR, constructora y beneficiario al SERVIU, que dictará la resolución que formaliza el cambio. Los plazos indicados en el cronograma comenzarán a regir a contar de la fecha de envío por correo electrónico de dicha resolución a la EGR adjudicada.</p> <p>La Unidad de Habitabilidad Rural será la encargada de realizar el seguimiento al cumplimiento de los plazos.</p>

**CONCURSO VIVIENDAS CARTERA CRITICA  
 SUBSIDIO HABITABILIDAD RURAL DS 10 MINVU**

**ANEXO 1  
 ZONAS RESUMEN COMUNAS**

<b>COMUNAS ZONA 1</b>	<b>NÚMERO VIVIENDAS</b>	<b>ZONA TERMICA</b>
	<b>CSR</b>	
Cholchol	1	F
Curarrehue	1	H
Lautaro	1	F
Pucón	5	H
Saavedra	6	E
Vilcún	3	F
Villarrica	1	F
<b>TOTAL</b>	<b>18</b>	

<b>COMUNAS ZONA 2</b>	<b>NÚMERO VIVIENDAS</b>	<b>ZONA TERMICA</b>
	<b>CSR</b>	
Curacautín	4	F
Lumaco	4	F
Purén	3	F
Victoria	3	F
<b>TOTAL</b>	<b>14</b>	



**GOBIERNO DE CHILE**  
**MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

**CONCURSO VIVIENDAS CARTERA CRITICA**  
**SUBSIDIO HABITABILIDAD RURAL DS 10 MINVU**

**ANEXO 2**

**HOJA OFERTA TECNICA**

**EGR OFERENTE:** \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO N° \_\_\_\_\_ RESOLUCION CONVENIO MARCO N° \_\_\_\_\_

FECHA \_\_\_\_\_, EN \_\_\_\_\_ CATEGORIA \_\_\_\_\_

**CONTRATISTA OFERENTE:** \_\_\_\_\_

DIRECCION: \_\_\_\_\_

TELEFONO N° \_\_\_\_\_ REGISTRO DS \_\_\_\_\_, EN \_\_\_\_\_ CATEGORIA \_\_\_\_\_

Previo estudio de los antecedentes de la Licitación, declaro conocer las Bases Técnico Administrativas, Antecedentes Generales, Aclaraciones, Adiciones y Reglamentos que rigen este Concurso, comprometiendo presentar propuestas de construcción de viviendas según oferta que se indica, asumiendo las obligaciones y riesgos pertinentes:

**RESUMEN DE LA OFERTA :**

<b>A.</b>	<b>Superficie vivienda tipo (mts2)</b>	<b>m2:</b>
<b>B.</b>	<b>Cantidad de viviendas con resolución de calificación definitiva Serviu</b>	<b>Nº:</b>
<b>C.</b>	<b>Cantidad de viviendas ejecutadas con recepción final de la dirección de obras municipales</b>	<b>Nº:</b>

**ZONA A OFERTAR :**

<b>ZONA 1</b>	<b>ZONA 2</b>
---------------	---------------

Es factible ofertar 1 o 2 zonas.

Si se ofertan 2 zonas se debe señalar el orden de prioridad:

- Primera prioridad : marcar 1
- Segunda prioridad : marcar 2

**FIRMA EGR OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

**FIRMA CONTRATISTA OFERENTE  
O REPRESENTANTE LEGAL**

Temuco, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2026

**CONCURSO VIVIENDAS CARTERA CRITICA**  
**SUBSIDIO HABITABILIDAD RURAL DS 10 MINVU**

**ANEXO 3**  
**DETALLE VIVIENDA TIPO**

<b>A. Proyecto aprobado vivienda nueva (vivienda tipo)</b>				
Nombre del expediente o proyecto			Resolución de calificación Serviu	Código Rukan
<b>B. Cantidad de viviendas con resolución de calificación definitiva Serviu</b>				
Resolución de calificación Serviu		Nombre del expediente o proyecto	Comuna	Código Rukan
Nº	Fecha			Cantidad de viviendas (Nº)
<b>TOTAL</b>				
<b>C. Cantidad de viviendas ejecutadas con recepción final de la dirección de obras municipales</b>				
Resolución de calificación Serviu		Nombre del expediente o proyecto	Comuna	Código Rukan
Nº	Fecha			Cantidad de viviendas (Nº)
<b>TOTAL</b>				
<p>Notas :</p> <p>1.- La información se debe completar según lo indicado en el punto 8.5 Evaluación de las Ofertas de los Términos de Referencia.</p> <p>2.- Item B y C, corresponde al detalle de la información resumida del ANEXO 2</p>				
<hr/> <b>FIRMA EGR OFERENTE</b> <b>O REPRESENTANTE LEGAL</b> <hr/>		<hr/> <b>FIRMA CONTRATISTA OFERENTE</b> <b>O REPRESENTANTE LEGAL</b> <hr/>		
<p>Temuco, ____ de _____ de 2026</p>				



**GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO  
SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**

## **CONCURSO VIVIENDAS CARTERA CRITICA SUBSIDIO HABITABILIDAD RURAL DS 10 MINVU**

**ANEXO 4**

## **HOJA DETALLE VIVIENDA CON RECEPCION FINAL**

Corresponde al detalle de la información incluida en el ANEXO 3, letra C.

Anótese, comuníquese y archívese.

**JOSE LUIS SEPULVEDA SOZA  
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

JRC/MCS/SFB/JAR/MMO

## DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. TECNICO
  - OFICINA DE PARTES
  - DEPTO. OPERACIONES HABITACIONALES